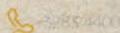




LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.

DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.

P R E S E N T E:



www.tlajomulco.gob.mx

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión para informarle que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 18 del mes de noviembre del año 2016, en el desahogo del punto 5.5 del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos de los munícipes que lo integran, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 171/2016

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la adquisición de la superficie de 1,858.867 metros cuadrados propiedad de Rafael Rodríguez Pérez, según la consta en la escritura número 3,044 de fecha 11 de mayo del año 1983, pasada ante la fe del Licenciado Salvador Aviña López, Notario Público número 05 de la municipalidad de Ocotlán, Jalisco, de los predios rústicos denominados "La Caxilota" y "Huizachi", que forman un solo paño ubicado en las inmediaciones de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con motivo de la obra pública del Colector Tlajomulco II como complemento de la obra denominada "Rehabilitación, diseño, ampliación y operación transitoria complementaria de las plantas de tratamiento de aguas residuales en las localidades de San Miguel Cuyutlán, Cajititlán y San Juan Evangelista, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la adquisición del predio descrito en el RESOLUTIVO PRIMERO del presente punto de acuerdo, por la cantidad de hasta \$910,844.83 (Novecientos diez mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 83/100 moneda nacional).

TERCERO.- Por ser un gasto no programado, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Secretario General del Ayuntamiento, a la Tesorera Municipal, al Coordinador General de Servicios Municipales y al Director de Finanzas, para realizar los actos, registros, trámites, ampliaciones y transferencias presupuestales, así como los movimientos necesarios, en el orden de sus facultades, para ejercer el recurso por la cantidad de hasta \$910,844.83 (Novecientos diez mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 83/100 moneda nacional), del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en Favor del Municipio, previsto en los artículos 146 fracción I de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2016, así como en los artículos 82 y 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas, para el pago de la superficie a que se refiere el RESOLUTIVO PRIMERO.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal y al Director General de Obras Públicas, en el orden de sus facultades y atribuciones, para celebrar los convenios, contratos, así como realizar los trámites, procesos, informes y demás actos necesarios para el



debido cumplimiento del presente punto de acuerdo, corriendo a cargo del Municipio el pago de los honorarios y gastos de escrituración, así como de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, condiciona el pago a que refiere el RESOLUTIVO SEGUNDO, respecto a la superficie referida en el RESOLUTIVO PRIMERO, a lo siguiente:

a) Que acredite que el inmueble se encuentren libre de gravamen y cualquier limitación de dominio;

b) Que subdivida la superficie de 1,858.867 metros cuadrados a que se refiere el resolutivo primero;

c) Que se encuentre al corriente del pago del impuesto predial, así como el pago de derechos por agua potable, tratamiento y disposiciones de aguas residuales; y

d) Que se obligue al saneamiento para el caso de evicción.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se lleven a cabo las gestiones necesarias para la incorporación al dominio público del patrimonio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del predio a que se refiere el RESOLUTIVO PRIMERO del presente punto de acuerdo, por lo que en el momento que se cuente con la escritura pública con la que se acredite la propiedad a favor el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se realizará la declaratoria respectiva, estando a cargo de este Municipio los gastos de escrituración.

SÉPTIMO.- Notifíquese por oficio y registrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

“2016, año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco”.
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 18 del mes de noviembre del año 2016.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARIA GENERAL

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.

Secretario General del Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JLPP/emcn